

7

*Marzo/Abril*

2008

*la Tendencia*  
—revista de análisis político—

#### **Director**

Francisco Muñoz Jaramillo

#### **Editor**

Ángel Enrique Arias

#### **Consejo Editorial**

Jaime Arciniegas, Augusto Barrera  
Jaime Breilh, Marena Briones, Carlos Castro  
Galo Chiriboga, Eduardo Delgado  
Julio Echeverría, Myriam Garcés  
Luis Gómez, Ramiro González  
Virgilio Hernández, Guillermo Landázuri  
Luis Maldonado Lince, René Maugé  
Paco Moncayo, René Morales  
Melania Mora, Marco Navas  
Gonzalo Ortiz, Nina Pacari  
Andrés Páez, Alexis Ponce  
Rafael Quintero, Eduardo Valencia  
Andrés Vallejo, Raúl Vallejo  
Gaitán Villavicencio

#### **Coordinadora editorial**

Raúl Borja, María Arboleda

#### **Diseño y diagramación**

Verónica Ávila / Activa Diseño Editorial

#### **Fotografías**

Archivo ILDIS  
Activa

#### **Auspicio**

ILDIS - FES  
Avenida República 500, Edificio Pucará  
Teléfono: (593) 2 250 96 08  
Quito - Ecuador

#### **Edición y distribución**

Editorial Tramasocial  
Reina Victoria N21-141 y Robles  
Edificio Proinco 11, piso 6, Oficina 6B  
Teléfono: (593) 2 255 29 36  
Quito - Ecuador  
tramasocial@andinanet.net

#### **Impresión**

Gráficas Araujo  
09 6012237

Los editores no comparten, necesariamente, las opiniones vertidas por los autores, ni estas comprometen a las instituciones a las que prestan sus servicios. Se autoriza a citar o reproducir el contenido de esta publicación, siempre y cuando se mencione la fuente y se remita un ejemplar a la revista.

*laTendencia*  
—revista de análisis político—

© de esta edición: cada autor  
ISSN: 13902571  
Marzo / Abril de 2008

## *Editorial*

- 7 **El debate de la nueva Constitución**  
Francisco Muñoz Jaramillo

## *Tema Central: Propuestas constitucionales*

- 11 **El sentido de la refundación constitucional en tiempos de crisis**  
Alberto Acosta
- 18 **Democratizar la democracia: el reto de la nueva Constitución**  
Virgilio Hernández E.
- 25 **Los derechos laborales y sindicales en la nueva Constitución**  
Guillermo Touma
- 31 **El mundo del trabajo y el cambio social**  
Pedro de la Cruz
- 35 **La ruta hacia un nuevo desarrollo**  
Pedro Morales
- 39 **El nuevo modelo político**  
Gustavo Darquea
- 44 **Descentralización y ordenamiento territorial**  
Fernando Cordero C.
- 49 **Políticas ambientales: los límites del desarrollismo y la plurinacionalidad**  
Mónica Chuji
- 56 **El régimen de desarrollo en la nueva Constitución**  
Norman Wray
- 60 **La ética en la nueva carta política**  
Fernando Vega
- 65 **Participación ciudadana, democracia y buen vivir**  
Betty Tola
- 70 **La Asamblea de Quito y la nueva Constitución**  
Gonzalo Ortiz Crespo
- 77 **Desde Guayaquil, por la Patria**  
Nila Velázquez

## *Procesos constitucionales de la región*

- 81 **Bolivia, ¿en un punto de bifurcación?**  
Pablo Stefanoni
- 86 **La Constitución de 1991 de Colombia**  
Miguel Eduardo Cárdenas Rivera

## *Coyuntura*

- 90 **La crisis diplomática entre Ecuador y Colombia**  
Juan J. Paz y Miño
- 95 **Posibilidades y límites del gobierno de Correa**  
Bayardo Tobar e Iván Fernández
- 101 **De la mitigación de la pobreza al desarrollo**  
Fernando Carvajal Aguirre
- 106 **Ecuador: perspectiva económica para el 2008**  
Luis Augusto Panchi
- 110 **La política energética y el medio ambiente**  
Esperanza Martínez
- 114 **¿Quién lee a Sun Tzu?**  
Juan Cuvi
- 119 **Entre la oposición o la desestabilización política en Ecuador**  
Gaitán Villavicencio

## *Debate ideológico*

- 124 **Las relaciones conflictivas entre la política y el derecho**  
Fernando Tinajero
- 131 **Socialismo y sociedad del conocimiento**  
Rodrigo Borja C.
- 136 **Reflexiones sobre el modelo que se está construyendo**  
Marco Navas Alvear
- 144 **Partido Izquierda Democrática: crisis de descomposición**  
Francisco Muñoz

# LA ASAMBLEA DE QUITO Y LA NUEVA CONSTITUCIÓN

Gonzalo Ortiz Crespo

Ir hacia un régimen de autonomías, en que cada una de ellas tenga potestad legislativa, maneje recursos propios así como una parte de los recursos nacionales, con un sistema de solidaridad hacia las regiones más débiles, es una de las propuestas centrales de la Asamblea de Quito.

La Asamblea de Quito propone también volver la fusión entre gobernaciones y prefecturas, volver al sistema bicameral de Congreso, con dos cámaras, de senadores y diputados, quienes pueden ser elegidos en la segunda vuelta. Las elecciones pluripersonales deberán hacerse en un sistema de distritos. Otras novedades son las propuestas de creación de un Consejo de Estado; que los integrantes de la Fuerza Pública, es decir militares y policías, se sometan a la justicia civil, y que se formen Policías Territoriales, regidas por los gobiernos subnacionales, y no una única Policía Nacional.

Estas y otras propuestas para la nueva Constitución, que se detallan más adelante, fueron preparadas por Quito, en un proceso participativo sin precedentes. La capital no calificó a su documento como “Mandato” aunque los grandes medios de comunicación se empeñaron en utilizar ese término, no por comodidad, como podría pensarse, sino para tratar de igualar las posiciones de Quito y Guayaquil, cuando son enteramente diferentes.

Como lo han expresado el Alcalde Moncayo y algunos concejales, Quito no está en el plan de discutir la legitimidad de la Asamblea de Montecristi ni desea ordenar que ella haga esto o lo otro. “Quito

no va a hacer marchas para presentar sus tesis. Lo que queremos es proponer a la Asamblea Constituyente razones de tanta fuerza, de tanta capacidad de convicción por el poder de los argumentos, que tengan que ser aceptadas, total o parcialmente, por los asambleístas e incorporarlas en esta Carta Magna, no porque gritemos o amenacemos con sacar gente a la calle”. (P. Moncayo). Esa propuesta, racional y argumentada, se construyó a través de la participación ciudadana, lo que le da mucho más legitimidad y autoridad.

Es la Ordenanza N° 187 la que establece el Sistema de Gestión Participativa en la capital,<sup>1</sup> y ella prevé que la Asamblea de Quito es la instancia máxima de participación ciudadana.<sup>2</sup> La norma dice que el alcalde la puede convocar cuando considere que hay temas trascendentes que afectan a la vida de la comunidad.

1 Fue publicada en el R.O. el 22 de noviembre de 2006 y reemplazó a la Ordenanza N° 046 de septiembre del 2000, la primera ordenanza que normó la gestión participativa de Quito.

2 La Asamblea de Quito, según la ordenanza citada, está integrada por representantes de las instancias territoriales, temáticas y sociales del Sistema de Gestión Participativa. Forman parte de ella los delegados de cada uno de los 32 cabildos sectoriales urbanos, así como del Consejo Ciudadano del Plan Estratégico, de cada consejo temático y consejo social con jurisdicción en el distrito, de las Juntas Parroquiales Rurales, así como delegados institucionales de las Cámaras de la Producción, Universidades y Escuelas Politécnicas, organizaciones de trabajadores, ONG, ligas barriales y Concentración Deportiva de Pichincha. Como la convocatoria fue abierta muchos ciudadanos, por sus propios derechos, acudieron a las reuniones: 1.200 a la apertura el 13 de febrero en la UTE y unos 700 a la de cierre el 27 en el Centro Cultural Itchimbia.

## El aporte de Quito al proceso asambleístico

Quito no ha estado ajeno del proceso constituyente. Ya en mayo del 2007 el Alcalde Paco Moncayo envió al CONESUP, organismo al que el gobierno encargó elaborar un borrador de la nueva Constitución, un documento titulado “Una Constitución para el siglo XXI”.<sup>3</sup> En dicho documento, Moncayo trazaba, basado en su experiencia, en la de la municipalidad y en una consulta con diversos sectores barriales, profesionales, académicos, sindicales y empresariales, una serie de principios y contenidos que, en su opinión, debería tener la nueva carta magna del país.<sup>4</sup> Así mismo, la Comisión de Cultura y Educación del Concejo Metropolitano recogió de la experiencia municipal otras ideas y propuestas, las debatió y las envió también al CONESUP.

Pero era necesario hacer más. La crisis en que se debate el Ecuador, y que llevó a manifestarse de manera tan clara en el deseo de cambio, en las elecciones presidenciales, el referendo y de asambleístas, exigía tomar en serio el debate de los temas constitucionales y hacer un aporte participativo de la ciudad a la Asamblea de Montecristi.

La Asamblea de Quito reunida el 13 de febrero de 2008 se declaró en sesión permanente; trabajó tanto en mesas temáticas físicas como virtuales, a través del Internet, y se reunió de nuevo el 27 de febrero para considerar los resultados de las mesas y los aportes por Internet y aprobar el documento final (*Ver recuadro 1*).

3 Se lo puede consultar en la página web del MDMQ: [www.QUITO.GOV.EC](http://www.QUITO.GOV.EC)

4 Otra importante referencia para el documento de Moncayo y el MDMQ fue el “Compromiso de Quito”, documento que resume el acuerdo logrado en el encuentro “Los gobiernos subnacionales y el régimen territorial en la nueva Constitución” convocado por la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito, la Asociación de Municipalidades del Ecuador (AME) y el Consorcio de Consejos Provinciales del Ecuador (CONCOPE).

## Recuadro 1: Cronología de la Asamblea de Quito para la Constitución

13 de febrero 2008	Apertura y debate por mesas temáticas
15 de febrero 2008	Resultados del debate inicial en el página Web del MDMQ
15-25 de febrero 2008	Aportes vía correo electrónico y cartas
27 de febrero 2008	Cierre y consenso
Desde esa fecha	Seguimiento a la Asamblea Constituyente vía blog

## Una Constitución “de todos, para todos y para el largo plazo”

En la sesión de apertura, el Alcalde Moncayo planteó que en la coyuntura del país, “los cambios son indispensables: necesitamos construir un nuevo Ecuador. Y que “en lugar de atacar y satanizar a la Asamblea de Montecristi es deber nuestro aportar para tener la mejor Constitución”. Insistió en que, aunque “no se pueden evitar los conflictos, la labor de un gobernante es administrarlos, no agudizarlos hasta posiciones irreconciliables”. Fue muy aplaudido cuando dijo “El país no saca nada con la discusión infantil de quién puso más gente en una marcha”.

En consecuencia, el Alcalde de Quito pidió una actitud distinta: que en las mesas examinen los temas fundamentales que el país tiene frente a sí “escuchando cada uno la razón de los demás”. “Lo único que no está permitido es no escuchar al otro; cuando todos gritamos nadie se escucha”, enfatizó Moncayo, aplicando a la Asamblea de Quito su tesis de cómo debe debatir el país los temas constitucionales.

Reiteró que la Constitución no puede obedecer a la coyuntura: “No podemos hacer una

Constitución para el Presidente Correa, debemos hacer una Constitución para hoy y mañana. Una Constitución desde todos y para todos y para largo tiempo”.

### La dinámica de la Asamblea de Quito

Las más de mil doscientas personas que acudieron a la Universidad Tecnológica Equinoccial el 13 de febrero se dividieron, tras el receso, en seis mesas temáticas, las cuales se iniciaron con la presentación de un experto, que además actuó como facilitador, antes de pasar al debate, nombrándose un relator para cada eje. Unos y otros, personas independientes del municipio (Ver recuadro 2).

### Los aportes al blog y la sesión de cierre

Por la metodología de trabajo, las mesas no llegaron a conclusiones definitivas, pero sí hubo consensos o posturas ampliamente mayoritarias, que se recogieron en sendos documentos que se pusieron en la página web de la municipalidad, en los que se señalaron también los puntos en que hubo disensos. Este trabajo recayó en los relatores de cada

comisión, coordinados por Luis Verdesoto y Sonia García, del municipio capitalino.

“La inquietud de la gente por conocer sobre aspectos de la organización política y territorial se reflejó en cientos de preguntas, que procuramos contestar individualmente”, (Luis Verdesoto).

Por otro lado, Sonia García confirmó que “la mayor parte de aportes enviados por email y por carta se refieren a los derechos —derechos de la mujer, de los niños, de los adolescentes de los grupos étnicos, y de acceso a los servicios que debe proveer el Estado. También hay aportes sobre los principios básicos de la Constitución, la soberanía, la organización territorial”.

Con todos estos insumos, se preparó el documento “Propuestas de la Asamblea de Quito para la Nueva Constitución” que fue aprobado en la reunión que se celebró en el Centro Cultural Itchimbía el 27 de febrero. Si en la primera sesión estuvieron los asambleístas constituyentes Diego Borja y Luis Hernández a la de cierre asistió nuevamente Borja además de Jaime Ruiz, de Acuerdo País. El Alcalde de Quito explicó que casi todos los asambleístas de Pichincha habían enviado excusas

formales por carta, debido a que sus tareas en Montecristi no les permitían viajar a la capital.

### La parte conceptual del documento de Quito

Las propuestas de Quito se han resumido en un documento de trece páginas. En él se define la visión del país de una manera moderna y clara: “El Ecuador aspira a ser un país justo y moderno, dentro de la sociedad del conocimiento, cuyo futuro debe basarse en la solidaridad social, la equidad territorial, la sustentabilidad ambiental, la competitividad y la paz. Para lograrlo proponemos que la nueva Constitución Política del Estado diseñe instituciones para una convivencia ciudadana con garantía de los derechos, participación eficaz en las decisiones públicas y confianza en nuestros representantes y en los organismos de control de la gestión pública. Especial importancia concedemos a la organización de los territorios y del sistema económico, para que podamos recibir buenos servicios, producir más, participar de los beneficios, y vivir en paz y con seguridad”.

Los principios fundamentales a los que hace referencia a continuación son los de la soberanía, diversidad, laicidad y equilibrio de funciones. De la soberanía dice que “reside en el pueblo” y que es su ejercicio el que da origen a la autoridad. “La ciudadanía es el origen del mandato popular y al mismo tiempo acata a la autoridad. Los derechos de los ecuatorianos son exigibles y demandan garantías estatales. Todos los ciudadanos son sujetos de la protección y estímulo estatales”. “El Ecuador”, continúa, “es diverso pero único. Su unidad está formada por las distintas vertientes regionales y étnico-culturales que lo conforman”. Y prosigue: “El Estado es laico, garantiza la libertad de credos y de conciencia, y está estructurado por un equilibrio de funciones públicas”. La Constitución, dice el documento de Quito “debe asegurar al pueblo ecuatoriano el goce pleno de su libertad política y ampliarla a la economía y a la sociedad”.

A continuación se señala que: “El pueblo se organiza a través de un Estado de derecho democrático, pluralista, participativo e intercultural, agente activo del desarrollo, que preserva la identidad de la nación.- La Constitución debe poner las bases jurídicas para la vigencia plena de la democracia de representación, enriquecida por la participación ciudadana y el control social de la gestión pública.- Deben tomarse medidas para erradicar por todos los medios la posibilidad de que se establezcan regímenes autoritarios.- El énfasis al fortalecimiento del Estado debe ponerse en el mejoramiento del capital humano y del capital social. Un Estado fuerte no es el que tiene un gobierno fuerte sino el que tiene una ciudadanía activa y militante.- Las inequidades que afectan al Ecuador son sociales, económicas y territoriales, y tienen relaciones de causa y efecto; por lo tanto, la solidaridad que permita la superación de esas inequidades deberá ser atendida a través de los territorios”.

### De los derechos, garantías y deberes

Esta sección se inicia por la equidad de género, con la siguiente recomendación a los asambleístas: “Es importante que se conserven en la nueva Constitución los derechos adquiridos, impulsando su progresividad, igualdad y no discriminación, precautelando posibles retrocesos. Se asume la independencia del Estado y de las decisiones ciudadanas de cualquier influencia religiosa o dogmática”. Otros seis enunciados se refieren al tema, entre ellos el deber del Estado de “proveer de información y los medios necesarios para que las personas puedan tomar decisiones sanas y responsables sobre su salud sexual y reproductiva” y la paridad entre hombres y mujeres en la representación política y en la designación.

Luego se abordan los derechos colectivos de los pueblos indígenas y afroecuatorianos (que se detallan en tres enunciados), el derecho a la educación (ocho enunciados), el derecho a la salud (diez enunciados), el derecho a la participación ciudadana, a la

### Recuadro 2: Mesas de la Asamblea de Quito

Tema general	Temas específicos	Expositor/ Facilitador	Relator
Territorial 1	Orden territorial. Autonomías. Estrategias. Distritos	Lautaro Ojeda	Jaime Vásquez
Territorial 2	Competencias. Tipos. Asignaciones. Opciones	Jaime Vásquez	
Régimen de derechos (*)	Educación. Salud. Niñez. Adolescencia. Cultura. Deporte. Participación. Derechos indígenas. Derechos de la mujer. Derechos de las minorías.	Gloria Camacho	Kalindy Bolívar
Régimen político	El Estado. Funciones. Organismos. Régimen electoral.	Eulalia Flor	David Tenesaca
Régimen económico	Producción. Empleo. Financiación subnacional. Ingresos. Egresos. Normas.	Ma. del Carmen Burneo	Luis Luna Osorio

vivienda y de la población migrante (un enunciado cada uno), los derechos de los jóvenes, niños, niñas, adolescentes, personas de la tercera edad, discapacitados y GLBT (cinco enunciados)

### El régimen político

En este aspecto se recoge el planteamiento del Alcalde Paco Moncayo de que “El sistema presidencialista ha dado pobres resultados a lo largo de la vida de la República” y, por lo tanto propone que establecer “un sistema mixto de gobierno, que pueda lograr un equilibrio y complementariedad funcional entre el Congreso y el Ejecutivo, que ponga fin a las reincidentes pugnas de poderes sin afectar las atribuciones presidenciales más importantes y que recupere la función básica del Congreso como escenario de la negociación política en base a mayorías, coaliciones y/o bloques”.

Propone la bicameralidad de la Función legislativa y recoge la idea de que los diputados deben ser “electos (sic, por elegidos) por circunscripciones electorales territoriales, mediante listas plurinominales, en representación de intereses de conglomerados poblacionales”, mientras que “los senadores, tanto de origen provincial como nacional, representarán los intereses de la totalidad de la nación”.

Añade, sin comprometerse, dejándolo como una posibilidad, que “una solución para mejorar la situación actual, puede ser la elección de los congresistas en la segunda vuelta electoral”.

### Sobre las funciones ejecutiva, legislativa y de control

Debe mantenerse la elección del Presidente de la República en un sistema de segunda vuelta electoral, dice la Asamblea de Quito. “Las principales funciones presidenciales, además de las que ya constan en la Constitución actual, deberán ser: presidir un Consejo de Estado; contar con iniciativa

exclusiva en leyes relativas a competencias nacionales; y, presentar al Congreso criterios de evaluación de la calidad del gasto público y de control. Estas atribuciones permitirán mejorar la calidad de la gestión y, en ningún caso, producir nuevos desequilibrios entre Funciones del Estado”.

Respecto de la Función Judicial pide su completa independencia, la no injerencia de los partidos políticos, su profesionalización, lo que no es tan novedoso salvo la clara indicación de que “el personal de las Fuerzas Armadas y la Policía deben someterse a la jurisdicción civil”.

En cuanto al sistema electoral, al que no califica de función, dice que “la nueva Constitución debe lograr un sistema electoral legítimo, estable, representativo y técnicamente fiable.- Los Tribunales Electorales deben salir del control de los partidos políticos. Sus miembros deben ser nombrados por concurso y se constituirá la carrera de funcionarios electorales, de modo que se transformen en una burocracia especializada y al margen de la influencia partidaria”.

Añade que “debe establecerse además la prohibición del nepotismo en los partidos políticos y en las listas de elecciones, así como normas para la conformación de las listas sobre la base de méritos y concursos”.

En cuanto a la administración pública dice que esta “es una sola para todos los niveles de gobierno. Se basa en los mismos principios y regulaciones, y busca los mismos resultados de transparencia y desempeño”.

Como novedad propone crear “la Función de Control que incorpore a la Contraloría General del Estado, Superintendencias, Tribunal Electoral y Constitucional y otros, cuyos miembros deben ser nombrados previo concursos transparentes, sometidos a la auditoría social. Estos organismos también están sujetos a la rendición de cuentas”.

También es novedosa la propuesta de que “la dependencia laboral de funcionarios, empleados y trabajadores públicos debe establecerse en la comunidad”, es decir que el patrono no es tal o cual ministerio, empresa estatal o municipio sino el pueblo. “La contratación colectiva pública debe revisarse protegiendo al trabajador del mismo modo que a la comunidad”, añade.

Así mismo sugiere que se libere “al sector público de las inadecuadas regulaciones de la actual Ley de Contratación Pública, simplificándola y diseñando sistemas más ágiles, eficientes e imparciales de control”.

### De la organización territorial y autonomías

Como es obvio, una importante parte del documento ocupa la sección nueve que se inicia aclarando los conceptos de la autonomía y la descentralización.

“El proceso autonómico debe contribuir al progreso del conjunto del país, provocar la (re)inserción de los territorios para un desarrollo nacional equilibrado, que incluya la solidaridad inter e intra territorial, la reconstitución de la formación social territorial, un eficaz y transparente sistema de representación política, y la provisión eficiente de servicios públicos”, señala.

“Debe reconocerse la jerarquía de la nación sobre los restantes niveles de gobierno; la solidaridad para la superación de la inequidad social y territorial; y, la coordinación y colaboración entre niveles de gobierno como una responsabilidad pública”.

Los niveles de gobierno previstos para el país son: Nacional, Provincial, Distrital, Municipal, Parroquial y Circunscripciones Territoriales Indígenas y Afroecuatorianas cuyos objetivos, finalidades y competencias deberá definir con precisión la Constitución.

¿Qué es la autonomía? “El derecho y la capacidad efectiva de las entidades locales de ordenar y gestionar una parte importante de los asuntos públicos, en el marco de la Constitución y la Ley, bajo su propia responsabilidad y en beneficio de sus habitantes”. Por supuesto, que “la pertenencia a un sistema autonómico es determinada libremente por las respectivas comunidades”.

La propuesta sugiere unificar “la administración provincial en un solo organismo que permita la vinculación de la provincia con el Estado y permita la ejecución efectiva de las competencias del nivel intermedio”, es decir la fusión entre gobernaciones y prefecturas.

Como principio clave asienta que “El ejercicio de las competencias públicas debe, de modo general, incumbir preferentemente a las autoridades más cercanas a los ciudadanos” y, en este sentido afirma que: “Las competencias encomendadas a las entidades locales, deben ser plenas y completas, dentro del principio de la subsidiaridad. No pueden ser puestas en tela de juicio ni limitadas por otra autoridad central o regional, más que dentro del ámbito de la Ley. Sin embargo, el ejercicio de las competencias debe ser responsable, por lo que debe estar sujeto a rendir cuentas sobre la gestión”.

### Los distritos metropolitanos

Define al Distrito Metropolitano como “una unidad subnacional con un nivel de gobierno para una jurisdicción caracterizada por su concentración urbana y por las características regionales que le son propias”, el cual “forma parte del Régimen descentralizado y del Sistema Autonómico, “cuya conformación autónoma en materia fiscal, tributaria y administrativa se asimila al Régimen Municipal y en materia política y legislativa, al Régimen Provincial”.

“Los territorios de los Distritos son los de los Municipios que han optado por esa calidad y los

territorios de los Municipios conurbados que expresen su voluntad de pertenecer al Distrito. Las competencias distritales provendrán de la suma de las competencias provinciales y cantonales”.

Respecto a los recursos provinciales y distritales dice que “la Constitución y la Ley determinarán los impuestos provinciales y distritales que, junto con las tasas por servicios y otros tributos, conformarán sus ingresos propios” pero que “las provincias y los distritos contarán con su propio dominio tributario en el marco de lo dispuesto por la Constitución y la Política Fiscal.- Los gobiernos autónomos podrán retener porcentajes de los impuestos nacionales de conformidad con el costeo de las competencias adicionales que asuman.- Adicionalmente, los distritos metropolitanos dispondrán de los recursos municipales señalados por la Constitución y la Ley”.

Añade que “las cuentas nacionales y los presupuestos nacional y subnacionales deberán territorializarse. La evaluación del gasto público deberá efectuarse además con criterios territoriales.- Deberá eliminarse toda forma de transferencia discrecional de fondos nacionales.- Los gobiernos autónomos provincial y distrital deben disponer de una vía de recurso jurisdiccional a fin de asegurar el libre ejercicio de sus competencias y del respeto a los principios de autonomía consagrados en la Constitución y en su legislación”.

### Solidaridad con los más débiles

No se olvida Quito de que “la protección de las unidades subnacionales económicamente más débiles, reclama la adopción de procedimientos de compensación. Existirán dos fondos para la búsqueda de la equidad: el Fondo de Compensación para la corrección de los desequilibrios territoriales, y el Fondo de Solidaridad Social para la eliminación progresiva de las disparidades sociales medidas por

ingresos y servicios. Mediante estos Fondos, también se otorgarán estímulos nacionales vinculados a la evaluación del desempeño y capacidad de generación de ingresos propios ligados al cumplimiento de los fines de cada nivel de gobierno”.

Propone que “las provincias y los municipios podrán asociarse en mancomunidades con objetivos de desarrollo. Estas mancomunidades podrán dar base a la integración de regiones de desarrollo” y que “las organizaciones subnacionales, autónomas o no, tienen la capacidad legislativa para normar el ejercicio de sus competencias y atribuciones. En determinados casos, como la expedición de estatutos autónomos, los que deberán ser refrendados por la legislatura nacional”.

“Las normas expedidas por la legislatura sobre los gobiernos subnacionales deberá enmarcarse en las normas constitucionales y el margen de discrecionalidad que puedan tener los cuerpos legislativos subnacionales deberá estar normado por las leyes de la materia”.

Otros capítulos, que el espacio no permite reseñar aquí, son del sistema económico (14 párrafos); el sistema nacional de planificación; la seguridad (en que propone introducir el concepto de “seguridad humana” referido a las amenazas contra el desarrollo, y también propone la creación de policías territoriales, bajo los gobiernos seccionales, con misiones de control público de las leyes y ordenanzas) y la lucha contra la corrupción.

Se trata de un documento sólido –aunque no tiene pretensiones de ser el único ni el más completo, pero que sí es el fruto de la participación y reflexión colectiva– con el que la ciudadanía de Quito, la capital de todos, aporta a la Asamblea de Montecristi con miras a construir un nuevo Ecuador. 🇪🇺